

Nº 14.250 sus modificatorias y decreto.

Louise Gormoth

Saul A.S.

Jh

Hajman

KORRIGIER

Babala

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, que no sean modificadas por el presente.

Las partes, luego de una prolongada negociación, han arribado a un acuerdo que expresan del siguiente modo:

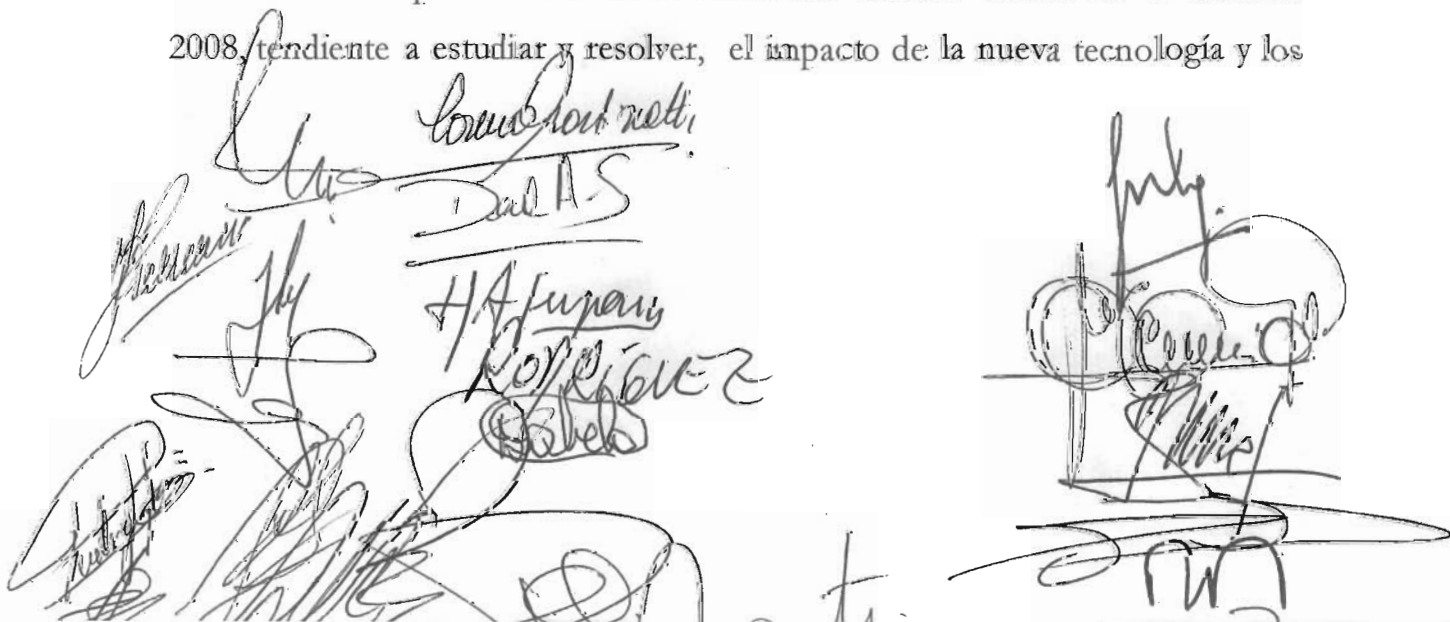
1.- Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.

2.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá doce meses de vigencia a partir del 01/07/2010. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan reunirse a solicitud de cualquiera de las signatarias, durante el período de vigencia, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos alcanzados.

3.- Básicos Convencionales: Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de todas las categorías profesionales del CCT 103/75 en forma progresiva durante la vigencia del convenio, en dos tramos. Las dos nuevas escalas de salarios básicos tendrán vigencia a partir del 01/07/2010 la primera, y la segunda a partir del 01/12/2010, conforme se explicitan en el anexo I que forma parte del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta el impacto del incremento salarial en los básicos de diciembre de 2010, las partes acuerdan que, las empresas que no puedan afrontar el pago del mayor valor del aguinaldo de diciembre de 2010, podrán diferir hasta el mes de enero de 2011, el pago de la diferencia del mayor valor del aguinaldo por efecto del aumento del salario básico.

4.- Comisión Técnica: Las partes se comprometen mantener el funcionamiento permanente de la Comisión Técnica creada en el acuerdo 2008, tendiente a estudiar y resolver, el impacto de la nueva tecnología y los

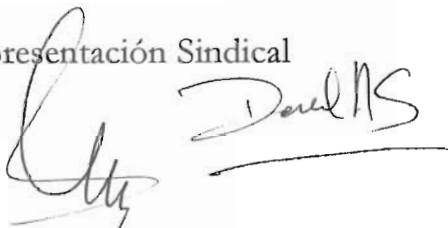


The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there are multiple overlapping signatures in dark ink. In the center, there is a signature that appears to read 'Luis A. S.' followed by 'H. A. J. P. R. O. R. I. O. N. E. Z' and another signature below it. On the right, there is a large, stylized signature that looks like 'F. J. P.' and a circular stamp with some illegible text inside. Below the stamp, there are more handwritten marks and signatures.

nuevos métodos terapéuticos, sobre las condiciones profesionales y laborales de los trabajadores, así como también la incorporación de nuevas categorías laborales a las escalas salariales vigentes.

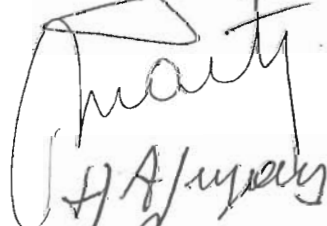
5.- Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de las instituciones, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente

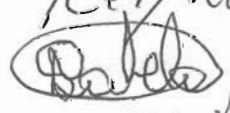
Representación Sindical



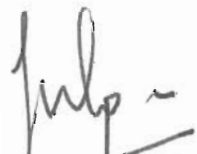









Representación Empleadora








CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BASICO	SALARIO BASICO
	CATEGORIAS	Jul-10	Dic-10
17	Cabo Enfermero Profesional	2.803,88	3.084,27
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	2.727,41	3.000,15
	Enfermera/o Profesional	2.727,41	3.000,15
15	Personal Laboratorio, Farmaceutico, Preparador	2.650,94	2.916,03
	Capataz	2.650,94	2.916,03
	1º Cocinero	2.650,94	2.916,03
14	Personal Autoclave	2.607,61	2.868,38
	Personal Técnico	2.607,61	2.868,38
13	Personal Ayudante	2.582,12	2.840,34
	Administrativo Auxiliar 1º	2.582,12	2.840,34
12	Maestranza – Técnico	2.556,63	2.812,30
11	Ayudante Técnico	2.543,88	2.798,27
10	2º Cocinero	2.505,65	2.756,22
	Oficiales	2.505,65	2.756,22
	Administrativo Auxiliar 2º	2.505,65	2.756,22
9	Personal Envasador	2.480,16	2.728,18
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	2.480,16	2.728,18
8	Ayudante Cocina	2.454,67	2.700,14
7	Administrativo Auxiliar 3º	2.431,73	2.674,90
	Auxiliar Enfermeria	2.431,73	2.674,90
	Oficial Confeccionista	2.431,73	2.674,90
	Choferes, Fotografos	2.431,73	2.674,90
	Medio Oficial	2.431,73	2.674,90
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	2.396,04	2.635,65
5	Personal Jardin, Quintas, Criadero y Panteon	2.370,55	2.607,61
4	Peones en General	2.357,81	2.593,60
	Camilleros	2.357,81	2.593,60
	Personal Atencion Comedor	2.357,81	2.593,60
3	Personal de Taller General	2.332,32	2.565,56
2	Personal Lavadero y Roperia	2.319,57	2.551,53
1	Mucamas	2.306,83	2.537,52
	Ayudante de Oficina	2.306,83	2.537,52
	Obstetricas (24 hs. Semanales)	2.306,83	2.537,52
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	2.306,83	2.537,52

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 A.S.

[Handwritten signature]
 RODRIGUEZ
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]